ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II

EXPEDIENTE N.º 23.299

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON
PRIMER INFORME DE MOCIONES VIA ART 137 (12 MOCIONES PRESENTADAS, 0 APROBADAS , EL 24-25 OCTUBRE 2023)

Fecha de actualización: 01-11-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE LOTERÍAS, N.º 7395, DE 3 DE MAYO DE 1994, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 30 y 31 de la Ley de Loterías, N.º 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas, de la siguiente manera:

Artículo 30-

Se crea el juego popular denominado Juego Crea, el cual será a beneficio exclusivo de la Fundación Hogares Crea Internacional de Costa Rica, con cédula jurídica No. 3-006-123688-06, la cual por medio de su Junta Directiva queda autorizada para contratar a terceros cualesquiera bienes o servicios lícitos que requiera a fin de poder llevar a cabo esa fuente de financiamiento en forma efectiva o rentable para sí misma, y segura para el jugador.

Artículo 31-

El Juego Crea es un juego mayoritariamente de habilidad y destreza que podrá ser desarrollado por medio de aplicaciones o plataformas tecnológicas, electrónicas o virtuales, para cada edición o evento propuesto, de modo que el jugador pueda seleccionar y escoger entre varias opciones que se le propongan, aplicando su capacidad, talento, asociación visual, memoria, conocimiento, intuición o experticia. El Juego Crea podrá referir a hechos o eventos del pasado, presente o futuro, referentes a cualesquiera materias, actividades, o áreas del conocimiento, o bien de hechos o eventos futuros, tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 2- Se derogan los artículos 34 y 35 de la Ley de Loterías, N.º 7395, de 3 de mayo de 1994.

Rige a partir de su publicación.

G:\Actualizacion de textos\2021-2023\23.299\Texto actualziado con primer informe.docx
Elabora: Ana Julia
Fecha: 01-11-2023
Todas las mociones fueron rechazadas.
No sufre modificaciones